

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**30378** *URBANIZACIONES SUBBÉTICAS, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*ACERVEGA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad Urbanizaciones Subbéticas, S.L. con fecha 7 de septiembre de 2011, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Acerverga, S.L.U. por parte de Urbanizaciones Subbéticas, S.L. que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto común de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades.

Ambas sociedades tanto Urbanizaciones Subbéticas, S.L., como Acerverga, S.L.U. han acordado por unanimidad la fusión. Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión, documentos que también tienen a su disposición para su examen en el domicilio social de la sociedad absorbente y absorbida. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Los socios que representen al menos el uno por ciento del capital social tendrán derecho a exigir la celebración de la junta de la Urbanizaciones Subbéticas, S.L. sociedad absorbente para la aprobación de la absorción.

Córdoba, 7 de septiembre de 2011.- Don Francisco Montoro Ballesteros, Administrador único de Urbanizaciones Subbéticas, S.L. y Administrador Solidario de Acerverga, S.L.U.

ID: A110069868-1